

RESOLUCION Nº **23191**

VISTO:

El expediente CO-0062-01699815-5 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble de referencia pertenece al Distrito C2b, según la Ordenanza Nº 11.748 y que la actividad pretendida no se encuentra autorizada en el mismo.

Que, la Dirección de Urbanismo, Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, a fs. 65, informa que la normativa urbanística que le alcanza no ha cambiado desde el momento de la aprobación de la Resolución Nº 16.514/16, por lo cual no existen objeciones a lo solicitado, considerando factible otorgar la renovación de uso por la vía de excepción.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION**

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, al Sr. Eduardo Augusto De Olazábal – D.N.I. Nº 23.228.265, a realizar en el domicilio de Avenida López y Planes Nº 4.593 – Distrito C2b, la actividad de “Caños de escape” correspondiente al rubro Servicios.

La autorización será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá seguirse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Dicha habilitación tendrá un período de duración por cuatro (4) años a partir de su otorgamiento.

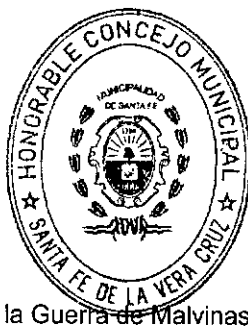
Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 04 de agosto de 2022.-

MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01699815-5 (PPC)

PROMULGADA POR DECRETO N°: ta'uta
FECHA: 25. 08. 2022
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL